INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05 /2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON - PLURIANUAL 2023-2024 ID 427616

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 10 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 08:15 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos de realizar el informe de evaluación del **LLAMADO POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05 /2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON - PLURIANUAL 2023-2024 ID 427616**, convocada por esta institución.

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 427616
b) **Sistema de Adjudicación:** Por Ítems
c) **Publicación:** En el SICP: 08-09-2023 - 16:11

Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados; **el Sr. Julio Benítez; secretario de Obras Públicas, el Prof. Miguel del Puerto; secretario Educación, el Sr. Javier Pacce secretario de Pueblos Originario, Abg. Milcíades Marmolejo, secretario de medio ambiente y desarrollo y la Lic. Sonia Samudio secretaria de departamento de la Mujer, Niñez Adolescencia y Adultos Mayores designados por la Resolución N° 109/2023 de fecha 23 de octubre.**

3. ACTO DE APERTURA

Que, según el acto de recepción y apertura de sobres de fecha 28 de septiembre del 2023, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

1	80048397-9	GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA	gyasacia@hotmail.com
2	80098783-7	GRUPO ALTAIR S.A.	licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com
3	2434518-0	WILFRIED KLASSEN FEHR	licitaciones.losamigos@gmail.com
4	80013652-7	VILLA MADRID S.A.	parbrasmoni@gmail.com

Sonia Samudio
Secretaria Departamental de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Milciades Ramón Marmolejo
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo

Julio Benítez
Secretario de Obras Públicas

Miguel del Puerto
Secretario de Educación

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. JUSTIFICACION

Que este comité de evaluación ve la situación actual por la que atraviesa el Departamento en cuanto a la Sequía prolongada. Consideramos oportuna que el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 05 /2023 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON - PLURIANUAL 2023-2024 ID 427616** sea cancelada a fin de reprogramar los recursos a las necesidades actuales de la declaración de emergencia que se originó en el pleno de Honorable Junta Departamental. Se adjunta Resolución 13/2023 de fecha 24 de octubre.

6. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 31 de la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad **LA CANCELACIONDE ESTE PROCESO LICITATORIO** con el objeto de adecuar la disponibilidad a las necesidades actuales de la Gobernación de Boquerón.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaría de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — DNCP- y notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, siendo las 10:35 horas de la fecha citada más arriba Conste.

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Javier Pacce
Secretario de Pueblos Originarios

Milciades Ramón Marmolejo
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo

Julio Benítez
Secretario de Obras Públicas

Miguel del Puerto
Secretario de Educación

Sonia Samudio
Secretaria Departamental de la Mujer,

Honorable Junta Departamental de Boquerón
BOQUERÓN REKUÁI
República del Paraguay
Filadelfia – Telefax (595) 4914 32188
Email: honorablejuntadepartamental@gmail.com

RESOLUCIÓN N.º 13/1P/2023

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN PRESTA ACUERDO PARA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL, VIAL Y ALIMENTARIA POR SEQUIA EN EL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN. ----------

VISTO

La Nota GB N° 249/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, remitido por el Ejecutivo Departamental, en la cual solicita la Declaración de Emergencia Ambiental, Vial y Alimentaria por Sequia en el Departamento de Boquerón. ----------

Que, conforme a la sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, la misma ha sido tratada y aprobada por unanimidad por la plenaria de la Honorable Junta Departamental de Boquerón. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Declaración de Emergencia Ambiental y Vial por Sequia solicitada por el ejecutivo Departamental obedece a que por la crítica situación en la que se está viviendo en el Departamento, en especial los pobladores más lejanos de las ciudades no tienen acceso al agua potable que es vital para la subsistencia, afectando tanto para el consumo humano y como también para los animales, atendiendo la gran distancia a la que se encuentran y que las rutas del Departamento se encuentra en un estado deplorable a causa de la larga sequia, dicha situación hace que sea casi imposible la circulación normal de los pobladores, ganaderos, productores y que las ayudas gubernamentales puedan ser realizadas con normalidad, por tanto, la declaración de emergencia es a los efectos de articular la ayuda ante las diversas Instituciones Públicas y Privadas para solicitar el apoyo y medios para la provisión de agua potable, reparar caminos, alimentos y otros, para los pobladores más necesitados.----------

Que, son atribuciones otorgadas a la Honorable Junta Departamental conforme lo establece la Ley Nº 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 20, inc. ll).----------

Por tanto;

**LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL, VIAL Y ALIMENTARIA POR SEQUIA EN EL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN. ----------

ART. 2°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Dado y firmado en la ciudad de Filadelfia, Capital del Departamento de Boquerón, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. ----------

Lic. MAURA RECALDE — **Sr. ARWID BOSCHMANN**

GOBIERNO DEL PARAGUAY | GOBERNACION XVI DE BOQUERON

DICTAMEN DAJ N° 08/2023

Filadelfia, 10 de noviembre de 2023

A: Lic. Víctor Martínez.
Secretaría de Administración y Finanzas

De: Abg. Manuel Torales
Asesor Jurídico.

Fecha: 10 de noviembre de 2023.

Objeto: CANCELAR EL LLAMADO LCO N° 05/2023 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN. ID N° 427616.

La Asesoría Jurídica de la Gobernación de Boquerón, en relación a la cancelación del llamado **LCO N° 05/2023 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN. ID N° 427616**, se formula las siguientes indicaciones:

Solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la **CANCELACIÓN** del llamado de referencia correspondiente, teniendo en cuenta que los servicios establecidos en el llamado no serán utilizados ante esta situación, por ende, los recursos del llamado serán destinados para paliar las necesidades de la sequia extrema que está atravesando el Departamento de Boquerón, según la justificación de Comité de Evalacuion.

Al ser analizada el presente caso, consideramos que se enmarca dentro de la siguiente disposición legal; el **art. 31, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" de la Cancelación de la Licitación, contempla lo siguiente: Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización.** _____

Que, la norma precedente advierte claramente que puede ser cancelado el llamado en cuestión. Por lo que es aplicable a dicho proceso la cancelación, ya que subsume en una de las clausulas de cancelación prevista en la citada ley y articulo particular mencionado. _____

Por todo cuanto antecede, esta **Asesoría Jurídica recomienda la cancelación del llamado LCO N° 05/2023 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN. ID N° 427616.** _____

GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Manuel de los Santos Torales
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 6.794